

Tema:
LLAMADOS

Resumen :
Se autoriza a la División Gestión y Desarrollo de Personas a realizar el llamado a concurso abierto de oposición y méritos N° 1550 - P/24.-

Montevideo 1 de Marzo de 2024

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Gestión y Desarrollo de Personas;
RESULTANDO: 1°. que la Unidad Selección y Carrera Funcional en coordinación con el Servicio de Planeamiento Estratégico de Gestión Humana solicitan la aprobación de un llamado a **Concurso Abierto** de oposición y méritos y de sus bases completas, para cubrir **1 (un)** cargo de ingreso a la **Carrera 5100 - PROFESIONAL Y CIENTÍFICO - LICENCIADO/A EN DISEÑO INDUSTRIAL**, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Nivel de Carrera V, con destino a la Unidad Montevideo Lab, División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación;
2°. que se elevan las bases completas del llamado y la nómina de personas que integrará el Tribunal de concurso;
CONSIDERANDO: 1°. lo dispuesto en el Decreto N° 28.387, sus resoluciones reglamentarias y el Reglamento de Concursos vigente;
2°. las facultades delegadas por Resolución N° 0013/21 de 07 de enero de 2021;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS MATERIALES
RESUELVE:**

1°.- Autorizar a la División Gestión y Desarrollo de Personas, Unidad Selección y Carrera Funcional, a realizar un llamado a **Concurso Abierto** de oposición y méritos, para cubrir **1 (un)** cargo de ingreso a la **Carrera 5100 - PROFESIONAL Y CIENTÍFICO - LICENCIADO/A EN DISEÑO INDUSTRIAL**, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Nivel de Carrera V, con destino a la Unidad Montevideo Lab, División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación;

2°.- Aprobar las siguientes bases de llamado a concurso abierto de oposición y méritos:

BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO

La Intendencia de Montevideo llama a **Concurso Abierto** de oposición y méritos, a ciudadanas y ciudadanos, para cubrir **1 (un)** cargo de ingreso a la **Carrera 5100 - PROFESIONAL Y CIENTÍFICO - LICENCIADO/A EN DISEÑO INDUSTRIAL**, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Nivel de Carrera V, con destino a la Unidad Montevideo Lab, División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación;

NATURALEZA DEL CARGO:

. Se trata del ingreso a un futuro cargo de presupuesto amparado en el Art. D.30 del Digesto a través de un contrato inicial por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual. La Administración podrá renovar dicho contrato, si la evaluación es satisfactoria.

. En caso de resultar ganador/a un/a funcionario/a de la Intendencia de Montevideo si su función es de contrato, previo a la toma de posesión deberá renunciar a dicha función; si es presupuestado/a de esta Intendencia, no perderá su condición de presupuestado/a, de acuerdo al Art. D.83.3.1. del Volumen III del Digesto. Esto se viabiliza mediante la transformación del cargo presupuestal del/la funcionario/a vencedor/a en aquel por el que concursó, por tanto es material y jurídicamente imposible el mantenimiento del cargo anterior si este fuese docente y pasible de acumulación.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO:

El/la LICENCIADO/A DISEÑO INDUSTRIAL está incluido/a dentro del Escalafón Profesional y Científico, el cual comprende ocupaciones en las que predominan las siguientes características:

. Comprende actividades cuyo desarrollo requiera un alto nivel de conocimientos que se adquieren en el nivel superior universitario y habiliten aplicar -con enfoques integradores y amplio margen de autonomía- conceptos y teorías científicas, transmitir conocimientos y aumentar su acervo por medio de la investigación.

PRINCIPALES TAREAS DEL CARGO:

Realizará las tareas correspondientes a su profesión en el marco de la repartición en la que se desempeñará, como por ejemplo:

- . Crea, dimensiona, estructura y gestiona proyectos que busquen la innovación y desarrollo de productos haciendo uso de conocimientos en factor humano, producción, tecnología y entorno demostrando en todos los productos su capacidad creativa, de innovación teniendo en cuenta al usuario (la o las personas que harán uso del producto) como el componente técnico (lo que le permitirá que el producto sea realizable).
- . Analiza, diseña y aplica el pensamiento de diseño (design thinking) para el desarrollo de nuevos productos o servicios innovadores, que requiere de gestión y generación de nuevas ideas mediante el seguimiento de metodologías que permitan lograr soluciones que satisfagan las necesidades de los diferentes colectivos de usuarios.
- . Elabora diagnósticos y participa en la formulación de programas, proyectos y tutorías de los mismos.
- . Genera ideas y nuevos procesos para desarrollar y/o mejorar productos nuevos o existentes así como también prototipos, siguiendo los lineamientos estratégicos de la Administración y acordados por la Unidad.
- . Proyecta y diseña productos de calidad aplicando metodologías y herramientas de diseño y desarrollo de producto.
- . Asesora en tareas relativas a su profesión. Cumple funciones de asesoramiento, consultoría, divulgación y capacitación en su campo profesional a distintos públicos tanto internos como externos, así como de gestión de la calidad de productos o servicios y procesos.
- . Domina y gestiona el proceso de diseño pudiendo realizar publicaciones y sistematización de lo producido con perspectiva innovadora .
- . Integra equipos conformados por profesionales de diversas disciplinas para la solución de problemas con una visión holística, apuntando a ponderar todos los factores que hacen a la definición de un problema, desde aspectos tradicionales como: funcionales, restricciones, tecnológicas, ergonómicas; como también aspectos culturales, estéticos y ambientales, desde un abordaje que garantice soluciones más apropiadas a las características de las comunidades a las que están dirigidos.
- . Realiza otras tareas afines a sus funciones, de acuerdo a las necesidades de funcionamiento y la evolución tecnológica.
- . Utiliza, mantiene y conserva: las herramientas, útiles, instrumentos, máquinas, equipos propios de su trabajo, equipamiento personal y su ámbito de trabajo ya sean instalaciones fijas, transitorias y/o vehículos, así como las zonas definidas para uso exclusivo del personal, en condiciones de orden e higiene de acuerdo a las normas generales y/o procedimientos de seguridad específicos. Hace uso adecuado de los materiales, dispone y retira los materiales sobrantes y desechos producto del proceso de trabajo, según los protocolos y/o procedimientos establecidos.

PERFIL DE CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA:

- . Conocimientos informáticos de Adobe, PhotoShop, Illustrator, Corel.
 - . Es fundamental poseer alta capacidad de análisis, resolución de problemas y trabajo en equipo así como también sentido de la responsabilidad y sentido social.
- Indispensable y no excluyente contar con los valores de:
- Pro actividad.
 - Apreciación e interés en desarrollar una cultura de diseño.
 - Liderazgo, flexibilidad y adaptabilidad.
 - Trabajo en equipo.
 - Se valorará experiencia de trabajo en laboratorios de innovación.
 - Experiencia en diseño global.
 - Se valorará articulación con otras instituciones públicas y/o privadas y sociedad civil organizada, así como con el tercer nivel de gobierno.
 - Compromiso con el desarrollo social y territorio .

DEDICACIÓN HORARIA:

30 (treinta) horas semanales en régimen de 6 (seis) horas diarias. Los horarios serán determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea, la que puede incluir en su desarrollo sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables).

REMUNERACIÓN:

Sueldo base: \$ 85.342 (pesos uruguayos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y dos) correspondiente al Grado SIR 14 (vigencia 1° de octubre de 2023), más los incrementos y beneficios que se otorgue a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

REQUISITOS OBLIGATORIOS:

- . Título de Licenciado/a en Diseño Industrial expedido, revalidado o reconocido por la Universidad de la República o Título universitario de grado equivalente expedido por instituciones privadas avaladas mediante Decreto de Reconocimiento del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).
- . Ser ciudadano/a natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República).
- . Ser mayor de 18 (dieciocho) años de edad al momento de la inscripción.
- . Cédula de identidad vigente.

La participación en el concurso de oposición y méritos estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas bases.

INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES:

Los/as aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la Página Web de la IDEM.

<https://montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral>, en fecha y horario a determinar.

Deberán seleccionar su inscripción en base a:

1. CUPO GENERAL

2. PASANTES/ BECARIOS.

El/la postulante será responsable por la veracidad de los datos ingresados en la inscripción. Cumplida ésta, se deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente la cual será solicitada en la instancia de Acreditación de Comprobantes de Requisitos Obligatorios.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia, y sin otra distinción que las de sus talentos y virtudes.

SORTEO

- Si el número de inscriptos/as al CUPO GENERAL supera los/as 100 (cien) aspirantes, se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo

- Si el número de inscriptos al CUPO BECARIO/PASANTE supera los 10 (diez) se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.

REALIZACIÓN DEL SORTEO Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO:

El sorteo se realizará ante Escribano Público, en fecha y horario a determinar, la cual se informará por intermedio de la página Web de la IDEM.

El resultado será publicado por el mismo medio, a partir de los 2 (dos) días hábiles posteriores a su realización.

Serán eximidos de la preselección por sorteo e ingresarán al proceso de selección del concurso los/las funcionarios/as de la Intendencia que revistan en cargos presupuestales en carácter de contratados para proveer futuros cargos de presupuesto o en funciones de contrato, habiendo sido designados en todos los casos como resultado de un concurso, que cumplan con los requisitos obligatorios y cuenten con una antigüedad mínima de un año en el cargo.

En tales casos será requisito indispensable el no poseer evaluaciones o calificaciones menores a 70 (setenta) puntos, ni haber sido objeto de sanciones de suspensión sin goce de sueldo que excedan de los 10 (diez) días, en el año previo la fecha de cierre de la inscripción respectiva.

Los/as ciudadanos/as inscriptos que se desempeñen o hayan desempeñado en carácter de becarios y/o pasantes, que cumplan con los requisitos obligatorios y acumulativamente con las siguientes condiciones:

a) Hayan desarrollado su beca o pasantía en los últimos 5 (cinco) años, a la fecha de cierre de inscripción del llamado. b) Dicha pasantía o beca haya tenido una duración de al menos un año. c) Que la pasantía o beca no haya caducado automáticamente por la pérdida de la calidad de estudiante o por una sanción administrativa, o por inasistencias, o por comportamiento irregular, o por notoria mala conducta o ineptitud en el cumplimiento de sus funciones. Integrarán un cupo especial que los eximirá de la preselección por sorteo e ingresarán al proceso de selección del concurso, siempre que el número de postulantes no supere el cupo establecido en éstas bases. De superarse dicho cupo se realizará una preselección de los mismos mediante sorteo.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia, y sin otra distinción que las de sus talentos y virtudes.

COMUNICACIÓN:

Las comunicaciones y notificaciones relacionadas con las distintas instancias del concurso se realizarán a través de la página web de la Intendencia de Montevideo:

<https://montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral> siendo éste el único medio válido. **Será de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.**

Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la Intendencia de Montevideo estará facultada a utilizar la comunicación telefónica y/o electrónica conforme a los datos proporcionados por el interesado. La Intendencia de Montevideo no será responsable en caso de que el mensaje no llegue al destinatario/a por cualquier circunstancia.

CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS

El concurso de oposición y méritos se realizará en base a los siguientes componentes, con la puntuación máxima que se establece:

COMPONENTES		
Pruebas	Méritos	Total
50	50	100

a) PRUEBAS

El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos que ponderará como el 50% (cincuenta por ciento) del puntaje total.

El Tribunal determinará oportunamente la/s prueba/s a realizar por los postulantes, los puntajes máximos y la bibliografía en caso de que estime pertinente.

Cada una de las pruebas posee carácter eliminatorio. El puntaje mínimo de aprobación de cada prueba es del 70% (setenta por ciento) del puntaje máximo previsto.

QUIEN NO SE PRESENTE A ALGUNA DE LAS PRUEBAS ESTABLECIDAS QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE ELIMINADO/A DEL CONCURSO.

b) MÉRITOS

Quienes hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en cada una de las pruebas previstas, pasarán a la instancia de evaluación de Méritos.

El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos, que ponderará como el 50% (cincuenta por ciento) del puntaje total.

PRESENTACIÓN DE CARPETA DE MÉRITOS:

La Unidad Selección y Carrera Funcional, dictará y comunicará oportunamente el cronograma para la presentación de la carpeta de méritos que deberá contener:

- . **Declaración Jurada:** completa y firmada.
- . **Currículum Vitae:** con foto, datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.
- . **Copia de la documentación que acreditan los méritos declarados.** La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

Todo mérito declarado que no esté debidamente certificado no podrá ser puntuado por el Tribunal actuante.

FACTORES Y PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS

Serán factores computables para el capítulo de méritos, los que a continuación se establece, con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de 100 (cien) puntos.

Se puntuarán exclusivamente los méritos debidamente documentados que tengan relación con el cargo que se concurra.

Es importante que los documentos sean presentados tomando en cuenta el cuadro de factores que figura a continuación.

Factores	Puntaje máximo
1 - FORMACIÓN (relativa al cargo que se concurra)	
1.2-Postgrados, Especializaciones, Cursos de Capacitación, Asistencia a congresos, Seminarios y Talleres. Cursos relativos a la función pública impartidos por la IdeM u otros Organismos públicos (incluye escolaridad). Becas y Misiones de Estudio	25
1.2-Postgrados, Especializaciones, Cursos de Capacitación, Asistencia a congresos, Seminarios y Talleres. Cursos relativos a la función pública impartidos por la IdeM u otros Organismos públicos (incluye escolaridad). Becas y Misiones de Estudio	25
SUB-TOTAL FORMACIÓN	50
2 - EXPERIENCIA	
2.1-Actividad en la Adm. Pública (incluye Intendencia de Montevideo o Privada, forma de acceso y trabajos realizados.	23

2.2- Pasantías, zafrales y convenios, actividad docente, actuación en proyectos, consultorías o comisiones técnicas. Publicaciones, ponencias, trabajos presentados.	15
2.3-Calificación General (para el caso de ser funcionario/a de la IdeM y haber obtenido un puntaje en la última Calificación igual o superior a 50pts)	12 (*)
SUB-TOTAL EXPERIENCIA	50
TOTAL	100

(*) En caso de presentarse funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo, el puntaje correspondiente a Calificación General a adjudicar será, de forma tal que quien tenga mayor calificación se le asigne 12 (doce) puntos y a los restantes la proporcionalidad utilizando regla de tres.

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL LLAMADO ES DE 55 PUNTOS (sobre la base de 100 puntos).

RESULTADO FINAL DEL CONCURSO

Se confeccionará una única lista de prelación la cual contendrá la totalidad de los cupos, ordenada de mayor a menor, según el puntaje total (Pruebas + Méritos) obtenido por los/as participantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas bases y alternando los correspondientes cupos en cumplimiento con las leyes Nos. 19.122, 18.651 y 19.684.

De originarse un empate entre dos o más postulantes, se procederá a ordenar dichas posiciones de mayor a menor de acuerdo con el puntaje obtenido en la instancia Pruebas.

De registrarse también un empate en la instancia mencionada, se tomará en cuenta el mayor puntaje del ítem Formación entre los postulantes implicados, con el único cometido de desempatar y otorgar las posiciones que correspondan en la Lista de Prelación.

La lista de prelación tendrá una vigencia de un 1 (un) año a partir de la resolución final del concurso, siendo de absoluta responsabilidad de los postulantes comunicar cualquier cambio en sus datos personales (teléfono fijo, celular, domicilio y correo electrónico), ante la eventualidad de una posible convocatoria. Una vez establecida la lista de Prelación, los convocados por parte de la administración, deberán superar las instancias de evaluación Psicolaboral y de corresponder evaluación Médica, de acuerdo con lo previsto en el Art.D.33 del Digesto.

Las mismas tendrán carácter eliminatorio, y se realizarán a los convocados frente a cada necesidad de la Administración respetando rigurosamente la ubicación en la Lista de Prelación. En el caso de resultar algún convocado eliminado se llamará a evaluación a igual número de la lista de prelación.

Evaluación Psicolaboral

- . Trabajo en equipo
- . Comunicación efectiva
- . Buen relacionamiento interpersonal
- . Organización y planificación
- . Adaptabilidad y flexibilidad
- . Iniciativa y proactividad
- . Pensamiento analítico y sistémico
- . Vocación de servicio
- . Apego a las normas ético laborales

Evaluación Médica

Será evaluada a través de la presentación del Control de Salud (ex carné de salud) vigente expedido por instituciones habilitados por el Ministerio de Salud Pública.

Será seleccionado quien habiendo sido convocado/a para la realización de la evaluación psicolaboral y médica (de corresponder) haya aprobado ambas instancias.

DISPOSICIONES GENERALES

- . Una vez publicados los resultados de pruebas y/o de méritos, el concursante tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para solicitar la devolución correspondiente.
- . No podrán ingresar los/as ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos públicos remunerados, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes y quienes hayan sido destituidos previamente de un organismo público en los términos del artículo 4 de la ley 18.172 del 31.08.07 en redacción dada por el artículo 10 de la ley 19.149 del 24.10.13.
- . La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual se accede, en el destino que le asigne la Administración.
- . Quienes resulten seleccionados, tendrán un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para comunicarse con el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art.

R.160.1.3 Vol. III Digesto). La notificación se realizará al correo electrónico proporcionado por el/la postulante al momento de la inscripción.

. Al momento de la toma de posesión del cargo se deberá presentar ante el Servicio de Administración de Gestión Humana, el Certificado de Antecedentes Judiciales, el Certificado de Delitos Sexuales expedidos por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Mercado Agrícola), Jura de la Bandera.

. La Unidad Selección y Carrera Funcional devolverá las carpetas de méritos a quienes no integren la lista de prelación, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de aprobación de la resolución final del llamado. El concursante interesado en su retiro deberá solicitarlo en dicho plazo, y en caso de no hacerlo las carpetas serán desechadas.

. Las carpetas de méritos de quienes integren la lista de prelación se conservarán en virtud de una posible convocatoria a suplentes mientras tenga vigencia la lista de prelación.

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

La selección de los/las aspirantes estará a cargo de un Tribunal, el que estará integrado por:

Presidente: Marcela Ambrosini CI N° 1900415

2do. Miembro: Rodolfo Martínez CI N° 3180124

3er. Miembro: Andrea Apolaro CI N° 1735046

1era. Suplente: Paulo Pereyra CI N° 1368663

Veedor: A ser designado por A.D.E.O.M.

Veedor suplente: A ser designado por A.D.E.O.M.

3°.- Encomendar a la Unidad Selección y Carrera Funcional la determinación de las fechas de publicación de bases, inscripción al concurso, así como de presentación de la carpeta de méritos.-

4°.- Comuníquese a todos los Departamentos, a los Municipios, a las Divisiones Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, y Gestión y Desarrollo de Personas, a los Servicios de Planeamiento Estratégico de Gestión Humana y de Administración de Gestión Humana, y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional a sus efectos.-

Sr. Jorge MESA, Director General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales..-